

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 17 ENE 2017

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
18 ENE. 2017
SEC. DE N° 047 HORA. 15:10

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 1288 del 21 de diciembre de 2016, que en copia se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1

Lic. MARCOS PEÑA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



GD/TE/EMC
Lic. Guillermo DIETRICH
Ministro de Transporte de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Decreto

Número: DECTO-2016-1288-E-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2016

Referencia: DECRETO CORREDORES VIALES

VISTO el Expediente N° 4291/16 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Ley N° 17.520 modificada por su similar N° 23.696 y el Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010 se adjudicó la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 4 descrito en el Anexo I de la Resolución N° 1095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, asimismo, se ratificó todo lo actuado en el marco del Decreto N° 1615 de fecha 7 de octubre de 2008, de la Resolución N° 1095 de fecha 22 de octubre de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, y de las Resoluciones Administrador General N° 2606 de fecha 23 de noviembre de 2009, Administrador General N° 2746 de fecha 10 de diciembre de 2009, Administrador General N° 317 de fecha 25 de febrero de 2010 y Administrador General N° 506 de fecha 26 de marzo de 2010, todas del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 543/10 se ratificaron los Contratos de Concesión de Obra Pública correspondientes a los CORREDORES VIALES NACIONALES Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, celebrados entre el entonces Administrador General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de Autoridad de Aplicación, y las empresas Concesionarias CV1 CONCESIONARIA VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 1), CORREDOR DE INTEGRACIÓN PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 2), AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 3), CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 4), CINCO VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 5), CAMINOS DEL PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 6), VIALNOA SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 7) y CORREDOR CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (Corredor Vial N° 8), respectivamente.

Que las sociedades concesionarias detalladas en el considerando precedente han sido constituidas por los oferentes seleccionados y adjudicatarios, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta de los Contratos de Concesión.

Que todas las sociedades concesionarias han suscripto el Contrato de Concesión respectivo, asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en el mismo, así como la titularidad de todos los créditos y

garantías gestionados y obtenidos por el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato.

Que el vencimiento del plazo contractual de las concesiones de los corredores viales citados precedentemente operó el 21 de abril de 2016, sin perjuicio de ello, las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 han suscripto, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Tercera de los Contratos de Concesión, la prórroga contractual por el plazo de UN (1) año.

Que la empresa concesionaria del Corredor Vial N° 3 también ha asumido a su cargo las obligaciones y derechos inherentes al Corredor Vial N° 7.

Que las prórrogas de las concesiones de los Corredores Viales Nros. 1, 2, 4, 5, 6 y 8, han sido establecidas mediante la Resolución Administrador General N° 296 de fecha 19 de abril de 2016 y la prórroga de la concesión del Corredor Vial N° 3 ha sido aprobada mediante la Resolución Administrador General N° 317 de fecha 21 de abril de 2016, ambas del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que por lo expuesto, corresponde en consecuencia disponer que dichos Corredores Viales sean licitados a efectos de otorgar la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los mismos, con la modalidad que se estime más conveniente durante la confección de la documentación licitatoria.

Que la mencionada licitación encuadra bajo el régimen de las Leyes N°17.520 y N° 23.696.

Que corresponde delegar en el MINISTERIO DE TRANSPORTE la facultad para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, el texto del contrato y demás documentación necesaria para la realización del proceso licitatorio y dictar las normas y medidas complementarias y/o aclaratorias para el mejor y más efectivo cumplimiento de su cometido.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.520 modificada por su similar N° 23.696 y por el artículo 99, inciso l de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que los Corredores Viales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, cuyas concesiones operan su vencimiento contractual el 21 de abril de 2017, serán licitados para otorgar la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes N° 17.520 y N° 23.696, con la modalidad que se estime más conveniente.

ARTÍCULO 2°.- El procedimiento mencionado en el artículo anterior se desarrollará bajo la dependencia directa del MINISTERIO DE TRANSPORTE en su carácter de Autoridad de Aplicación Delegada, en los términos del Artículo 67 de la Ley N° 23.696.

ARTÍCULO 3°.- Deléguese en el MINISTERIO DE TRANSPORTE el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.
- b) Aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, el texto del contrato

y demás documentación necesaria para la realización de la licitación.

- c) Organizar la Comisión de Concesiones, establecer las pautas de su funcionamiento y asignar tareas a los funcionarios que la integren.
- d) Calificar a los oferentes y resolver las impugnaciones a la calificación.
- e) Adjudicadas las concesiones por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, proceder a suscribir los contratos respectivos.
- f) Efectuar las subdelegaciones que estime convenientes conforme con el artículo 67 de la Ley N° 23.696.
- g) Dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias en el marco del presente decreto.
- h) Modificar la conformación de los Corredores Viales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, pudiendo excluir tramos de rutas que los integren y/o incluir nuevos tramos.
- i) Establecer la participación en el proceso de empresas constituidas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 17.520 pudiendo efectuar todos los actos necesarios para la constitución.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Comisión Bicameral, creada por el artículo 14 de la Ley N° 23.696.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO Oficial y archívese.

Digitally signed by DIETRICH Guillermo Javier
Date: 2016.12.21 13:00:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dietrich Guillermo Javier
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2016.12.21 19:36:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2016.12.21 21:11:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
ODE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CJ1
30715117584
Date: 2016.12.21 21:10:06 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-00756281-APN-SECRPYA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2017

Referencia: NOTA DEL MENSAJE 01/2017

A: DR. EMILIO MONZO (PRESIDENTE DE LA H.C.D.N.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 01/2017, que comunica el dictado del Decreto N° 1288 del 21 de Diciembre de 2016, en virtud de lo dispuesto por el artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo Ley 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Dr. Emilio MONZÓ

S _____ / _____ D

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GÉSTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.01.18 13:16:18 -0300

Paula Bertol
Secretaria
Secretaria de Relaciones Parlamentarias y Administración
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.01.18 13:16:18 -0300